



Dirección General de Igualdad
CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES,
FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD

INFORME DE IMPACTO POR RAZÓN DE GÉNERO

De conformidad con lo previsto en el art.11.1.c) del Decreto 279/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, en relación con el art. 19 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y analizado el borrador de **“Proyecto de Orden de la Consejería de Sanidad por la que se modifican las definiciones y los tipos de centros y los requisitos de las unidades establecidos en los Anexos I y II de la Orden de 11 de febrero de 1986, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se desarrolla el Decreto 146/1985, de 12 de diciembre, de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios”**, la modificación que se plantea, al igual que la Orden objeto de modificación, no tiene impacto por razón de género al tratarse de una norma de carácter técnico.

Madrid, a fecha de firma

LA DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD

D. FRANCISCO JAVIER CARMENA LOZANO
SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
CONSEJERÍA DE SANIDAD

